

10. Gastos de anuncios: correrán a cargo del adjudicatario.

11. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayuntamientoparla.es

Parla, a 7 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Patrimonio y Hacienda, Mariano Sánchez Toribio.

(01/2.769/09)

PATONES

LICENCIAS

Por don Javier Castadot Pradera, en representación de “Análisis In Lines of Security”, se ha solicitado licencia municipal de apertura para la actividad de instalación de equipos electrónicos de seguridad en el local 213 del “Cenyt”, sito en la calle Ingenieros Rafo y Rivera, número 2, de Patones.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan formular por escrito, que presentarán en el registro general de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, Común.

Patones, a 25 de febrero de 2009.—El alcalde, José Manuel Herrero Sanz.

(02/2.650/09)

PINILLA DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Doña María Gema Ramírez Peñas, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Pinilla del Valle (Madrid).

Hace saber: Que los padrones tributarios referentes a los siguientes impuestos: impuesto de vehículos de tracción mecánica, impuesto de actividades económicas, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondientes todos ellos al ejercicio 2009, se encuentran expuestos al público en el Ayuntamiento a fin de que puedan ser examinados durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pudiendo interponer recurso de reposición, ante la alcaldesa-presidenta, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública de dichos padrones.

Asimismo, se comunica a los contribuyentes afectados por dichos impuestos, que podrán hacer efectivo el pago de los mismos en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento, los días y horas que se señalen para ello, y que se comunicarán mediante edictos. Pudiendo, además, hacer uso de la domiciliación bancaria, así como a través de las cuentas restringidas de recaudación.

El plazo de pago en periodo voluntario es desde el día 1 de agosto al 31 de octubre de 2009.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo correspondiente, más los intereses de demora y costas devengadas durante el procedimiento.

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla del Valle, a 30 de junio de 2009.—La alcaldesa, María Gema Ramírez Peñas.

(02/8.372/09)

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que la Alcaldía, el 28 de abril de 2009, ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Completar y mejorar las delegaciones de competencias en el concejal de Movilidad, Transportes y Servicios Municipales, en el sentido de delegar al mismo la competencia consistente en “autorización de matrimonios civiles que por turno establezca la Concejalía de Cultura, Relaciones Institucionales y Protocolo”.

Segundo.—Dicha delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este decreto, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses (ambos contados desde el día siguiente al de su publicación) o cualquier otro que se estime pertinente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Pozuelo de Alarcón, a 15 de julio de 2009.—El alcalde, Gonzalo Aguado Aguirre.

(03/24.540/09)

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que la Alcaldía, el 5 de mayo de 2009, ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Completar las delegaciones de competencias siguientes:

1. Área de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Recursos Humanos y Régimen Interior y Promoción Económica.

Se delega por el alcalde en el titular del área de Economía la competencia siguiente:

— “Aprobación del plan de disposición de fondos”.

2. Área de Familia y Asuntos Sociales, Educación y Seguridad.

2.1. Se delega por el alcalde en el titular del área las competencias siguientes:

— “Ayudas económicas de los servicios sociales de este Ayuntamiento”.

— “Concesión de prestación del servicio de ayudas a domicilio”.

2.2. Se delega por el alcalde en el concejal de Seguridad las siguientes competencias:

— “La resolución de la declaración de vehículos abandonados con sujeción a lo dispuesto en la normativa de tráfico y seguridad vial”.

Segundo.—Dichas delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este decreto, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses (ambos contados desde el día siguiente al de su publicación) o cualquier otro que se estime pertinente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.